Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

ACTA DE APERTURA

En la localidad de Yguazú, siendo las 08:35 horas del día jueves treinta de agosto del dos mil doce, en el local de la Municipalidad de Yguazú en presencia de Alex Hernán Ramírez Monges encargado de la UOC en representación de la Municipalidad. Presento su oferta la siguiente empresa: Constructora Integral, Tramet, Real Construcciones, Ing. Osmar Modesto, Construcad, Constructora Lainuz S.A., Tecnometal. Se encuentran presentes en el acto de apertura los Sres. Humberto Venancio Gómez Silva con C.I. N° 3.996.239.- y el Sr. Jesús Jordán Peralta Santacruz con C.I. N° 2.029.277.-

Luego se procede a la apertura de sobre de oferta del proceso de Contratación Directa **06/12 "Construcción de Puente de Hormigón Armado, en el Barrio San Isidro"**, de conformidad a la invitación realizada en el marco de los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas. Seguidamente se realiza la verificación documental, se da lectura al monto de la Oferta que se compone de la siguiente manera:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1- Constructora Integral	76.175.000.-
2- Tramet Metalúrgica en Gral.	82.272.500.-
3- Real Construcciones de Osmar Benítez	81.315.000.-
4- Ing. Osmar Modesto	71.650.000.-
5- Construcad	65.625.000.-
6- Constructora Lainuz S.A.	73.050.000.-
7- Tecnometal	65.550.000.-

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS OFERENTES	Constructora Integral	Tramet Resp. en Gral.	Real Construcciones	Ing. Osmar Modesto	Construcad	Constructora Lainuz S.A.	Tecnometal
Carta de Presentación de Oferta	Presentó	Presentó	Presentó sin firmas del Representante	Presentó sin firmas del Representante	Presentó	Presentó	Presentó
Fotocopia Simple de Cédula del Propietario o Representante Legal.	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó
Fotocopia Simple Cédula Tributaria(RUC)	Presentó	Presentó	Presentó	No presentó	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó
Fotocopia Simple Patente Comercial 2012	Presentó	No Presentó	No Presentó	No Presentó	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó
Declaración Jurada del art. 20 y 40 de la Ley 2051/03.	Presentó	Presentó	Presentó sin firmas del Representante	Presentó sin firmas del Representante	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó

Declaración Jurada del Art. 54 de la Ley 1657/01.	Presentó	Presentó	Presentó sin firmas del Representante	Presentó sin firmas del Representante	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó
Fotocopia Simple Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó	Presentó	No presentó	No presentó	Presentó	Activo s/SIPE 1208208	Presentó
Fotocopia Simple del Pago de IVA y/o Impuesto a la RENTA.	Presentó IVA	Presentó IVA	No Presentó	No Presentó	Presentó IVA	Presentó IVA	Presentó IVA Y RENTA
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No corresponde	No correspond e	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Fotocopia Simple del Documento que acredite la capacidad del firmante (poder o actas de asambleas o de directorio)	No corresponde	No correspond e	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde

Las ofertas presentadas por las empresas Real Construcciones y el Ing. Osmar Modesto son descalificadas en forma directa debido a que la Carta de Oferta, las Declaración Jurada del art. 20 y 40 de la Ley 2051/03 y Declaración Jurada del Art. 54 de la Ley 1657/01 no están debidamente firmadas; como así también no presentaron los documentos respaldatorios solicitados en la correspondiente licitación.

El representante de la empresa Constructora Lainuz S.A. deja constancia de que las empresas Construcad y Tecnometal no presentaron las Declaraciones Juradas de Conocimiento del Local, Mantenimiento de Ofertas y Margen de Preferencia.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las nueve horas y veinticinco minutos, firma el acta el Responsable de la UOC y se deriva las documentaciones a la Comisión Evaluadora conformada según Resolución para los fines pertinentes y conforme a la Ley.

Humberto Venancio Gómez Silva
C.I. N° 3.996.239

Alex Hernán Ramírez M.
Responsable de la UOC

Jesús Jordán Peralta Santacruz
C.I. N° 2.029.277.-